

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2004, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se autoriza el funcionamiento del Banco Regional de huesos y tejido óseo, ubicado en el “Hospital Universitario Infanta Cristina” de Badajoz.

Tomando en consideración la solicitud y documentación presentada por el Gerente del Área de Salud de Badajoz, a los efectos de autorización del Banco Regional de huesos y tejido óseo ubicado en el Hospital Infanta Cristina de Badajoz.

Vista la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, especialmente en su artículo 29 y concordantes, la Ley 30/1979, de 27 de octubre, sobre extracción y transplante de órganos, el Real Decreto 411/1996, de 1 de marzo, por el que se regulan las actividades relativas a la utilización de tejidos humanos, el Decreto 5/1987, de 27 de enero, de la Junta de Extremadura sobre autorización de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios y normativa relacionada vigente.

En uso de las atribuciones legal y reglamentariamente conferidas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 80/2003, de 15 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, esta Dirección General, resuelve:

Primero: Autorizar el funcionamiento del Banco Regional de huesos y tejido óseo para sus actividades de procesamiento, preservación, almacenamiento, control de calidad, distribución y transporte, sito en el Hospital Infanta Cristina de Badajoz.

Segundo: Esta autorización será válida durante un periodo de cinco años, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, siendo renovables por periodos de idéntica duración.

Tercero: La Institución hospitalaria deberá observar lo preceptuado en la normativa vigente, sometiéndose, en cuanto su cumplimiento, a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de la misma se deriven.

Mérida, 22 de enero de 2004.

El Director General de Planificación,
Ordenación y Coordinación Sanitarias,
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2004, de la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, por la que se determinan las actividades docentes del Plan de Formación en Ciencias de la Salud de Extremadura 2004 y se realiza su primera convocatoria.

Coordinada por la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud la programación de actividades docentes para el año 2004 que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Consumo, ha dispuesto la realización de dos Convocatorias de actividades docentes a lo largo del presente año.

A tenor de lo expuesto, se acuerda la publicación de la Primera Convocatoria de actividades docentes en Ciencias de la Salud, cuyas acciones se especifican en el Anexo II, y que se rige de conformidad con las siguientes Bases:

Primera.- Solicitudes

Quienes reuniendo todos los requisitos exigidos en cada una de las actividades docentes recogidas en el Anexo II de la presente Resolución, desearan participar en las mismas, deberán solicitarlas mediante instancia ajustada al modelo oficial recogido en el Anexo III, cumplimentando todos los datos.

Los interesados deberán rellenar una solicitud por cada curso, taller o seminario, pudiéndose solicitar como máximo tres actividades formativas (curso, taller, o seminario indistintamente), indicando en el apartado correspondiente el orden de preferencia.

Cada solicitud deberá acompañarse de un breve Curriculum Vitae, presentándose de forma sintética en un máximo de dos páginas. El Curriculum Vitae debe informar, de los siguientes aspectos:

- a) Justificación que la formación que se solicita es necesaria para el desempeño de su trabajo.
- b) Formación Académica, incluyendo los cursos (realizados en esta y/o otras Escuelas) relacionados con las Ciencias de la Salud y otras áreas que sean de interés en función del programa específico del curso solicitado.
- c) Trayectoria profesional (tiempo trabajado expresado en años, meses y días).